	EPS EMAPAT S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	DEPARTAMENTO DE DISTR. MANTENIMIENTO
	AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"		
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO <b>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA</b>			

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

**FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La EPS EMAPAT SA realiza pruebas de presión rutinariamente en las dos localidades tanto en Puerto Maldonado como en El Triunfo, mensualmente en cada punto de muestreo por un periodo de 24 horas, para lo cual se tienen Diez (10) data logger marca MADGETECH PR1000 IP68, los cuales se deben instalar por un periodo de 24 hrs en cada punto para después retirarlo y bajar la información mediante un software a la base de datos en la EPS y luego colocarlos en otros nuevos puntos hasta completar en la localidad de Puerto Maldonado 69 puntos de control y en la localidad de El Triunfo 08 puntos de control mensualmente para obtener la presión mínima, la presión promedio y la presión máxima en la red de distribución. Los certificados de calibración que exige la SUNASS deben estar actualizados y vigentes, debido a ello, las 10 unidades que se compraron el 2023, ya los certificados no están vigentes.

**1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Contratar un laboratorio certificado por INACAL, para calibrar los Data Logger que ya no están vigentes.

**1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**a. Modalidad de pago**

A suma Alzada.

**b. Sistema de entrega**

NO APLICA

**c. Plazo de prestación del servicio**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de TREINTA (30) días, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

**d. Lugar de prestación del servicio**

El lugar de la prestación del servicio deberá determinarlo el proveedor, el cual debe ser en el laboratorio del proveedor.

El laboratorio del proveedor deberá tener la certificación vigente de INACAL.

Por falta de laboratorios certificados en la región de Madre de Dios, el laboratorio podrá estar ubicado en cualquier parte del Perú.

Plazo de ejecución del servicio el plazo de ejecución estará determinado por el plazo menor de las propuestas ofertadas de los proveedores que presente propuestas del servicio, que se contabilizará a partir de recepcionada la orden de servicio.


**e. Recepción y Conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el departamento de Distribución y Mantenimiento y la conformidad será otorgada por el departamento de Distribución y Mantenimiento en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 6 meses contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.



	EPS EMAPAT S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	DEPARTAMENTO DE DISTR. MANTENIMIENTO
	AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"		
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO <b>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA</b>			

f. Adelantos  
No aplica.

g. Penalidades

**Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo}$$

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación  
No Aplica.

i. Fórmulas de reajustes  
No Aplica.

j. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de los árbitros seleccionados por la EPS EMAPAT S.A.


k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



	EPS EMAPAT S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	DEPARTAMENTO DE DISTR. MANTENIMIENTO
	AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"		
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO <b>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA</b>			

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

#### I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

### 1.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### a. DATOS DE LOS EQUIPOS.

N° Orden	Características Técnicas			Fecha de inicio de	Estado (operativo/
	Serie	Marca	Tipo		
P-01	S49911	MADGETECH	PR1000	Jul-23	OPERATIVO
P-02	S50314	MADGETECH	PR1000	Jul-23	OPERATIVO
P-03	S49129	MADGETECH	PR1000	Jul-23	OPERATIVO
P-04	S50301	MADGETECH	PR1000	Jul-23	OPERATIVO
P-05	S49912	MADGETECH	PR1000	Jul-23	OPERATIVO
P-06	S50294	MADGETECH	PR1000	Jul-23	OPERATIVO
P-07	S50316	MADGETECH	PR1000	Jul-23	OPERATIVO
P-08	S49132	MADGETECH	PR1000	Jul-23	OPERATIVO
P-09	S50317	MADGETECH	PR1000	Jul-23	OPERATIVO
P-10	S49918	MADGETECH	PR1000	Jul-23	OPERATIVO

#### b. PROCEDIMIENTO

El procedimiento estar determinado por los protocolos aprobados por INACAL para la calibración de instrumentos de presión y temperatura.

#### c. ENTREGABLES.

El laboratorio proveedor, entregara un certificado digital por cada data logger, así como un informe del trabajo realizado.

#### d. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El servicio a prestar por el postor deberá cumplir con las garantías técnica y plazos ofertados, de acuerdo a la ley de contrataciones del estado LEY 32069.


**E.P.S. EMAPAT S.A.**  
  
 Ing. Mario Eduardo Hishikawa Ascencio  
 Jefe Dpto. de Dist. Mant. de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Control de Pérdidas